ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEL PARQUE INFANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ, SEDE PRINCIPAL Y SEDE ESCUELA BARRIO VÉLEZ.

CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: OCTUBRE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

8. GARANTÍAS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

1.1 Descripción necesidad de contratación

La planta física de la Institución Educativa José Joaquín Vélez, en su sede principal y en la sede Escuela Barrio Vélez, presenta deterioro por el uso continuo y el paso del tiempo, situación que se agrava con la alta humedad y las lluvias frecuentes de la región de Urabá. Hay muros y fachadas con humedad, revoques sueltos y pintura desgastada; el piso del patio del preescolar perdió su acabado; los juegos del parque infantil requieren lijado, protección anticorrosiva y pintura, y la estructura metálica que soporta la polisombra de la placa polideportiva necesita refuerzo.
Estas condiciones afectan la seguridad y el bienestar de los estudiantes, en especial de los niños y niñas del preescolar, que usan a diario el patio y el parque infantil. Si no se interviene ahora, el deterioro seguirá avanzando y la reparación posterior será más costosa.
Es indispensable el mantenimiento, porque se requiere garantizar la seguridad de la comunidad escolar, evitar que el deterioro de la planta física siga avanzando y asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

De conformidad con la normatividad vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, estos recursos están destinados a atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, incluyendo el mantenimiento de la infraestructura educativa, bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, la Institución Educativa requiere adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento y las reparaciones locativas de su planta física y de su parque infantil, con el fin de conservar, adecuar y mejorar las condiciones físicas de sus sedes.

La presente necesidad se encuentra alineada y enmarcada en el Plan de Desarrollo «Apartadó Ciudad de Oportunidades 2025–2027», el cual contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa mediante el mejoramiento de los ambientes escolares y la infraestructura de las instituciones educativas oficiales del municipio. En este sentido, la ejecución del mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la I.E. JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ contribuye al cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en dicho plan, orientados a garantizar espacios adecuados, seguros y dignos para el desarrollo de las actividades académicas, promoviendo el bienestar, la permanencia y el acceso de la población estudiantil al sistema educativo.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO
Apartadó Ciudad de Oportunidades 2025–2027	1.Apartadó, Entornos Protectores	1.Apartadó, Entornos Protectores	1.2 Educación Entornos Protectores	Mejoramiento y fortalecimiento de la calidad y cobertura del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Apartadó.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES PARA SU EJECUCIÓN

2.1 Objeto: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEL PARQUE INFANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ, SEDE PRINCIPAL Y SEDE ESCUELA BARRIO VÉLEZ.*

2.2 Especificaciones Técnicas, unidades y cantidades:

Las actividades del alcance se agrupan a continuación según tipo de intervención técnica a la que corresponden, con el fin de facilitar su ejecución, supervisión y verificación de cumplimiento.

1 – Pintura y acabados en mampostería
Las actividades de resane deberán ejecutarse con mortero de nivelación compatible con el existente, retirando previamente el material suelto o deteriorado y garantizando superficies firmes, niveladas y libres de humedad antes de la aplicación de pintura. Se aplicarán mínimo dos (2) manos de pintura tipo vinilo, dejando superficies de acabado uniforme, sin manchas ni diferencias de tono. Dadas las condiciones de humedad propias de la región de Urabá, se recomienda el uso de pintura con propiedades fungicidas y algicidas en los muros exteriores y en las zonas con antecedentes de humedad.
2 – Piso epóxico del patio del preescolar. La superficie deberá quedar limpia, desengrasada, seca y con los resanes curados antes de aplicar el recubrimiento. El sistema epóxico de dos componentes se aplicará respetando los tiempos de secado entre manos y de curado indicados en la ficha técnica del fabricante. El área permanecerá aislada y sin tránsito hasta que el supervisor autorice su uso. Por tratarse de un espacio de primera infancia, el acabado deberá ser antideslizante.
3 – Juegos del parque infantil. Las estructuras metálicas se lijarán hasta retirar el óxido y la pintura suelta; luego se aplicarán dos (2) manos de anticorrosivo y dos (2) manos de esmalte de acabado. Se revisarán y ajustarán tornillería, cadenas, soportes y uniones, y se eliminarán bordes cortantes o salientes que representen riesgo para los niños. Cualquier pieza que comprometa la seguridad del juego se reportará al supervisor antes de intervenirla.
4 – Estructura metálica de soporte de la polisombra. El refuerzo se ejecutará con perfiles nuevos, soldados y protegidos con anticorrosivo y esmalte, con los tensores y acoples necesarios para templar la polisombra. Los trabajos en altura los realizará personal certificado, con los equipos de protección contra caídas exigidos por la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.
5 – Zonas verdes. Incluye poda, retiro de maleza, recolección y disposición de residuos sólidos y vegetales, y aplicación de abono en ambas sedes.

Las referencias comerciales que aparecen en el cuadro de cantidades (por ejemplo, «coraza») indican el tipo y la calidad del material exigido. El contratista podrá emplear productos equivalentes, de igual o superior calidad, previa aprobación del supervisor.

Permisos y licencias: las actividades del presente contrato corresponden a reparaciones o mejoras locativas en los términos del artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, pues buscan mantener el inmueble en condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante; por tanto, no requieren licencia de construcción.

ITEM	DETALLE SEDE ESCUELA Y PARQUE INFANTIL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento del piso del patio salón del preescolar, resane y limpieza del piso, lavado y desengrase.	100 M2	$ 5.000	$ 500.000
2	Primera mano de pintura epóxica recubrimiento de alto desempeño de dos componentes (base y catalizador), ideal para proteger pisos.	100 M2	$ 60.000	$ 6.000.000
3	Segunda mano de pintura epóxica al piso del patio salón del preescolar.	100 M2	$ 30.000	$ 3.000.000
4	Resane y pintura blanca coraza a muro exterior que divide las aulas de clase de los estudiantes de primaria de la zona de juegos del preescolar	60 M2	$ 32.000	$ 1.920.000
5	Resane y pintura de las aulas del preescolar, incluye las rejas, ventanas y paredes, tanto por adentro como por fuera correspondientes al aula 3 y 4 del preescolar.	204 M2	$ 25.000	$ 5.100.000
6	Resane y pintura de la pared ubicada al frente de las aulas del preescolar.	40 M2	$ 32.000	$ 1.280.000
7	Resane y pintura de 4 bancas de concreto de la sede escuela, donde se sientan los estudiantes durante los descansos pedagógicos.	4 UNI	$ 100.000	$ 400.000
8	Columpio Doble (Estructura de tubos y cadenas) Lijado profundo + 2 manos de base + 2 de color.	3 UNI	$ 450.000	$ 1.350.000
9	Deslizador / Tobogán (Estructura y soportes) Lijado de escalera, soportes y brillo o pintura	3 UNI	$ 500.000	$ 1.500.000
10	Pasamanos / Escalador, Lijado minucioso de uniones de tubos + Pintura	3 UNI	$ 600.000	$ 1.800.000
11	Sube y Baja / Balancín. Mantenimiento	2 UNI	$ 350.000	$ 700.000

	completo de base metálica y agarraderas			
	SEDE PRINCIPAL	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
12	Mantenimiento, resane y pintada con coraza fachada principal de la institución.	150 M2	$ 32.000	$ 4.800.000
13	Mantenimiento, resane y pintada con coraza del frente del proyecto de acuaponía, e hidroponía, placa polideportiva y plancha por la parte de abajo a todo costo, incluye andamios y escaleras	70 M2	$ 32.000	$ 2.240.000
14	Mantenimiento de las zonas verdes, poda, quitada de maleza, limpieza de residuos sólidos y abono tanto en la sede escuela como en la sede principal	GLOBAL	$ 1.300.000	$ 1.300.000
15	Resane y pintura de 3 bancas de concreto de la sede principal donde se sientan los estudiantes durante los descansos pedagógicos.	3 UNI	$ 100.000	$ 300.000
16	Resane y pintura de la biblioteca de la sede central por deterioro y humedades,	48 M2	$ 25.000	$ 1.200.000
17	Fortalecimiento de la estructura metálica de la poli sombra ubicada en la placa polideportiva de la sede central en tubo rectangular en C calibre 17 de 6 metros de alto, soldado y con acoples para templar la poli sombra, incluye tensores, andamios, equipo de soldadura	2 UNI	$ 805.000	$ 1.610.000
			TOTAL	**$ 35.000.000**

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de obra.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la institución y presentar un informe final de las actividades ejecutadas, con registro fotográfico

del antes, durante y después de cada intervención, en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

5. Mantener comunicación permanente con la institución a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que la obra sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Institución Educativa.
8. Constituir y entregar dentro del término señalado las garantías de cumplimiento y de calidad y estabilidad de la obra exigidas en el presente estudio previo, y mantenerlas vigentes durante el tiempo pactado.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las actividades en los sitios indicados por la Institución Educativa, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato, y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Garantizar el personal idóneo por parte del contratista durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato
4. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.
5. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
6. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados a la Institución Educativa y responder de inmediato por el reemplazo o corrección en caso de presentarse algún inconveniente en los mismos.
7. Aislar y señalizar las áreas de trabajo y acordar con el rector la programación de las actividades que generen ruido, polvo, olores o riesgo, de modo que no se exponga a estudiantes, docentes ni personal de la institución. El patio del preescolar y el parque infantil se intervendrán en jornadas sin presencia de estudiantes.
8. Cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) y dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.
9. Garantizar que el personal que ejecute trabajos en altura (fachadas, placa polideportiva y estructura de la polisombra) cuente con certificado vigente y equipos de protección contra caídas, conforme a la Resolución 4272 de 2021.
10. Presentar al supervisor, antes de su aplicación, las fichas técnicas de las pinturas, recubrimientos epóxicos y anticorrosivos que empleará.
11. Retirar diariamente escombros, residuos y sobrantes, y disponerlos en sitios autorizados, conforme a la Resolución 0472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
12. Entregar las áreas intervenidas limpias y en condiciones de uso inmediato.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuenta de cobro presentada por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Institución Educativa.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

3. CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del código
72103300	72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

La presente contratación tiene como fundamento jurídico el Decreto 4791 de 2008, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en lo relativo a los Fondos de Servicios Educativos. El artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, compilado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, dispone: “Artículo 17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”
Para la vigencia 2026 el salario mínimo legal mensual vigente es de $1.750.905, de manera que veinte (20) smlmv equivalen a $35.018.100. El valor estimado del presente proceso ($35.000.000) es inferior a ese tope, por lo que la contratación se rige por el reglamento expedido por el Consejo Directivo y no por el procedimiento del estatuto general de contratación.

Por lo anterior el Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, mediante el acuerdo número 21 del 01 de diciembre de 2025, para realizar las adquisiciones de los bienes y/o servicios de valores inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sobre precios de mercado, en concordancia con las necesidades

que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 5° del Decreto 4791 de 2008, compilado en el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, que faculta al consejo directivo para reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). El presente proceso de selección se desarrolla de conformidad con el MANUAL DE CONTRATACIÓN aprobado por el Consejo Directivo de la I.E JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que comprende los trabajos de mantenimiento sobre bienes inmuebles.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Institución Educativa solicitó cotizaciones con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, las cuales se relacionan a continuación.

PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
$ **35.000.000**	**$ 35.820.000**	**$ 37.680.000**

Justificación de la selección: La **cotización No. 1**; Con base en el análisis realizado, se selecciona la cotización No. 1, por valor de $35.000.000, por presentar el menor valor económico y encontrarse acorde con el estudio de mercado previamente realizado. Asimismo, cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos por la Institución Educativa.

Valor: El valor estimado para la ejecución del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)** que corresponde a la cotización de menor valor de las tres (3) recibidas por la institución educativa.

Rubro: 2.3.2.02.02.009.22.04.01. Mantenimiento infraestructura - Transferencia municipio SGP Prestación del servicio.

Plazo: El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de diez (10) días apartir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el municipio de Apartadó, en la sede principal de la I.E. JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ y en la Sede ESCUELITA BARRIO VLEZ.

Supervisión y control: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Rector de la Institución, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

Forma de pago: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará al contratista, contra la presentación de factura o cuenta de cobro, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000). En un solo pago una vez terminada la obra y suscrita el acta de recibo a satisfacción por el supervisor. Para el pago el contratista debe presentar factura o cuenta de cobro, informe de actividades detallando las evidencias de los trabajos ejecutados. Debe contener los soportes requeridos en las obligaciones del contratista, comprobante de pago de la seguridad social vigente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

De conformidad con el Reglamento interno de contratación ARTICULO 5 Procedimiento de contratación para cuantías hasta 20 SMMLV en el numeral 7. De acuerdo al análisis de precios se solicitará acreditar los requisitos habilitantes a la menor cotización.

Se entenderá que, en aplicación de lo anterior, la modalidad contractual que se utilizará es el **régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos,** previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
1	Certificado de Cámara de comercio, cuya expedición sea menor a 30 días, (cuando aplique), mediante el cual acredite la existencia de la actividad económica – relacionada con el bien y/o servicio requerido.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya expedición sea menor a 30 días, mediante el cual acredite la existencia de la actividad económica – relacionada con el bien y/o servicio requerido.
2	Fotocopia del RUT con impresión de la vigencia (verificar la existencia de la actividad económica – relacionada con el bien y/o servicio requerido). Si está obligado a facturar electrónicamente, debe tener el código 52	Fotocopia del RUT de la empresa con impresión de la vigencia. (verificar la existencia de la actividad económica – relacionada con el bien y/o servicio requerido). Si está obligado a facturar electrónicamente, debe tener el código 52
3	Fotocopia de la cédula.	Fotocopia de la cédula del representante legal.
4	Certificado de la afiliación o planilla integrada de autoliquidación aportes a la	Fotocopia de la planilla integrada de autoliquidación aportes a la seguridad

	seguridad social, acreditando el pago a salud, pensión y riesgos, como independiente. La base de liquidación será por el 40% del valor del contrato.	social, acreditando el pago a salud, pensión y riesgos, de la empresa y certificación del representante legal y/o revisor fiscal donde certifique, que están al día con el pago de los parafiscales, en caso de ser expedido por el Revisor Fiscal, debe anexar copia de la cédula y tarjeta profesional.
5	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la **Procuraduría** debidamente actualizado.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría debidamente actualizados.
6	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la **Contraloría** debidamente actualizado.	Certificado de antecedentes fiscales: de la empresa y del representante legal expedido por la Contraloría, debidamente actualizados.
7	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la **Policía** Nacional, debidamente actualizado.	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, debidamente actualizado.
8	Consulta del Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), realizada por la Institución con su NIT, del contratista y del personal que ejecutará los trabajos.	Consulta del Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), realizada por la Institución con su NIT, del representante legal y del personal que ejecutará los trabajos.
9	REDAM (Registro de deudores alimentarios Morosos) debidamente actualizado	REDAM (Registro de deudores alimentarios Morosos) debidamente actualizado
10	Certificado de Medidas Correctivas	Certificado de Medidas Correctivas
11	Hoja de vida en Formato Único de la Función Pública, para persona natural, original. Firmada	Hoja de vida en Formato Único de la Función Pública, para persona JURÍDICA, original. firmada
12	Declaración Juramentada de Bienes y Renta, en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica. firmada	Declaración Juramentada de Bienes y Renta, en caso de ser persona natural o pago de declaración de impuestos a la DIAN en caso de ser persona jurídica. Firmada
13	Certificación Bancaria de la vigencia	Certificación Bancaria de la vigencia
14	Propuesta económica del trabajo a desarrollar firmada por el contratista	Propuesta económica del trabajo a desarrollar firmada por el contratista
15	Acreditar título profesional o técnico cuando aplique, acreditando experiencia relacionada con, el objeto contractual.	Acreditar experiencia relacionada con, el objeto contractual.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Descripción	Justificación	Porcentaje de estimación	Asignación
Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%	Entidad
Riesgo de la naturaleza	Por eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones. Lluvias, sequías, entre otros) los cuales pueden afectar el objeto del contrato	50% 50%	Contratistas-Entidad
Riesgos operativos	Por falta en la cadena de bienes, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el suministro del objeto contractual	100%	Contratista
Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de clientes, por pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras	100%	Contratista
Riesgos por insuficiencia de recursos	Por dificultades de transporte, por ausencia de personal o medios logísticos o tecnológicos o carencias de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.	100%	Contratista
Riesgos por obligaciones laborales del personal que prestará el servicio	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista	100%	Contratista
Riesgos sociales o políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales que impacten en la ejecución del contrato.	100%	Entidad
Riesgo de accidentes y daños a terceros	Lesiones a estudiantes, docentes o terceros, o daños a bienes de la institución durante la ejecución de los trabajos (caída de objetos, trabajos en altura, superficies húmedas o recién pintadas, manejo de solventes y equipos de soldadura).	100%	Contratista

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR.

El numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 faculta al Consejo Directivo para reglamentar las garantías en los procesos financiados con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía no supere los veinte (20) smlmv. Con base en esa facultad y en el análisis de riesgo precedente, la Institución Educativa considera necesario exigir garantías en este proceso: la obra se ejecuta en espacios de uso diario de niños y niñas, incluye trabajos en altura y su valor se encuentra en el límite de la cuantía.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN VÉLEZ, NIT 900591681-5, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, es decir, TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y estabilidad de la obra: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, es decir, TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de la obra.

La vigencia del amparo de estabilidad es inferior a los cinco (5) años previstos como regla general en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, que se toma aquí como referencia. La razón técnica es que las actividades contratadas corresponden a mantenimiento de acabados (pintura, resanes, recubrimiento epóxico y protección anticorrosiva) y al refuerzo de una estructura accesoria, sin intervención de la estructura portante de la edificación. Para este tipo de trabajos, un (1) año basta para que se manifiesten los defectos de ejecución o de calidad de los materiales.

El contratista entregará la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El rector deberá aprobarla antes de suscribir el acta de inicio, y el contratista la ajustará cada vez que se modifique el valor o el plazo del contrato.

RODRIGO EDISON ZAPATA HERNANDEZ
RECTOR